



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 056-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 18 de mayo del 2012

Visto, el Informe N° 0027-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0027-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, el CPC Eddie Williams Salazar Barrios, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondiente a los días 29 de febrero y 01 de marzo del 2012, al haber realizado Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar diversas gestiones y actividades. Las gestiones y actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 16 de abril del 2012, además de 06 (seis) comprobantes de pago, el solicitante citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a los gastos incurridos por los conceptos de hospedaje, alimentación y movilidad local de los días 29 de febrero y 01 de marzo de 2012;

Que, mediante Planilla de Viáticos por Reembolso N° 014-2012 de fecha 28 de marzo de 2012, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que el monto a reembolsar al CPC Eddie Williams Salazar Barrios asciende a la suma de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad emitió la Liquidación de Viáticos N° 2012004, en la cual señala que el comisionado CPC Eddie Williams Salazar Barrios efectuó la rendición de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al monto consignado como viáticos y asignaciones a favor del citado comisionado;

Que, mediante Informe N° 024-2012-UE 007-MARCAH-TES, la Jefa de la Unidad de Tesorería, remite al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que al 28 de marzo de 2012, dicho Certificado tiene como saldo disponible el monto ascendente a: S/. 4361.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES). En tal sentido, se demuestra que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir gastos de viáticos y asignaciones para atender los gastos incurridos en la citada Comisión de Servicios, los mismos que ascienden al monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC del 17 de mayo del 2012, se encargó desde el 18 de mayo de 2012 hasta el 25 de mayo de 2012, las funciones del Jefe de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don Hugo Fernando Deudor Yarasca, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 360.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del CPC Eddie Williams Salazar Barrios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el anticipo concedido y consignado en el Formato de Rendición de Cuentas que forma parte del expediente que sustenta la presente Resolución, deberá ser rendido ante la Oficina de Administración y Finanzas; por consiguiente, la autorización a la que hace referencia el artículo anterior no contempla aprobación y/o autorización respecto a dicho anticipo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
Jefe (e) Unidad Ejecutora 007
Marcahuamachuco